

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Consejo de la Judicatura Federal.

Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río.
EDICTO

Soporte Integral e Inteligencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

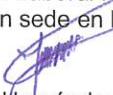
En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 238/2023, Germán Cazarín Bravo promovió demanda en su contra, en la que reclama, entre otras prestaciones, la reinstalación, el pago de veinte días de salario por cada año de servicios prestados, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima de antigüedad, salarios vencidos, reparto de utilidades del ejercicio fiscal 2022, y cuotas obrero-patronales, y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco se ordenó emplazarlo por edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de su representante y/o apoderado legal, en las instalaciones de este Tribunal Laboral Federal, con domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 1600, piso 3, fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Veracruz, a recoger las copias de traslado para estar en condiciones de contestar a la demanda en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, debiendo señalar domicilio en la residencia de este tribunal para oír y notificaciones; apercibido de que, de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción, por perdido el derecho de objetar las pruebas de su contraparte y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial; quedando a su disposición en la secretaría del Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Atentamente

Boca del Río, Veracruz, a 26 de marzo de 2025.

Secretario Instructor adscrito al Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río.


Enrique Hernández Rosete.

